REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 40

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| Expediente No.: | 11001-33-34-006-2021-00323-00 |
|------------------------------|---|
| ACCIONANTE | CLARA INES HERNANDEZ PARRA |
| ACCIONADO | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS – UARIV |
| ACCIÓN | TUTELA |
| Auto que rechaza impugnación | |

La señora **Clara Inés Hernandez Parra**, presenta escrito de impugnación contra el fallo de tutela de primera instancia proferido el 8 de octubre de 2021, y solicita continuar con el trámite del incidente de desacato, memorial que fue radicado mediante correo electrónico el día miércoles 1 de diciembre de esta anualidad.

El Despacho debe **RECHAZAR** por extemporánea la impugnación presentada, por cuanto el fallo de tutela fue notificado personalmente a la accionante el viernes 8 de octubre de 2021 a las 4:12 p. m., como se evidencia en la constancia de notificación que obra en el archivo 09 del expediente digital; luego el término de tres días para presentarla, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, vencía el 13 de octubre siguiente y el escrito contentivo de la impugnación se radicó mediante correo electrónico, como ya se dijo, el día miércoles 1 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZASE por extemporánea la impugnación presentada por la accionante **Clara Inés Hernandez Parra** contra el fallo proferido el 8 de octubre de 2021, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IAVFREN PADILLK<u>]</u> JUEZ

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez Juez Juzgado Administrativo 006 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e290b9869f0a18ed95c624acacdc2a87898db22a65a3a5143ddcaa557e2893**Documento generado en 03/12/2021 09:49:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica